



Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, de 11).

Mérida, a 23 de noviembre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º F 5/10, en materia de farmacia. (2010084131)

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, se procede a dar publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador n.º F 5/10, seguido a la Oficina de Farmacia de D.ª M.ª Socorro Palacios González:

Denunciado: Oficina de Farmacia de M.ª Socorro Palacios González.

Domicilio: C/ Real, 23. Almendralejo.

Expediente n.º: F 5/10.

Tipificación de la infracción:

— Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (BOE n.º 178, de 27 de julio): artículo 101.2.b), punto 22.

Normativa infringida:

— Art. 84.3 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (BOE n.º 178, de 27 de julio).

— Art. 8.2.a) y art. 13.2 de la Ley 6/2006, de 9 de noviembre, de Farmacia de Extremadura (DOE n.º 134, de 16 de noviembre).

— Arts. 9.2 y 14 del Decreto 93/2009, de 24 de abril, por el que se regula la implantación de la receta electrónica en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Sanción: 30.001 euros.

Badajoz, a 23 de noviembre de 2010. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.